

REPUBLICA DE CHILE  
ADMINISTRACION INTERIOR  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

SAN PABLO, 13 DE MAYO DE 2016.-

DECRETO EXENTO N° 1843 /

#### VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Oficio N° 748/12, del 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales Electos de la Comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería Jurídica de don OMAR ALVARADO AGÜERO, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 31.03.16, que nombra Secretario Municipal Suplente.
- 5.- Decreto Exento N° 82 de fecha 12 de Enero de 2016, que establece fechas para venta de alcohol, en la Comuna.

#### DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, al **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA RURAL SAN PEDRO DE CANTIAMO BAJO**, representado por su Presidenta doña ROSA LIDIA SALGADO SALGADO, Cédula de Identidad N° 12.751.912-9 para que dicha institución realice un Torneo de Rayuela, el día 21 de mayo de 2016, a contar de las 11:00 hrs. hasta las 20:00 en Sede sector Quilquilco, de acuerdo a solicitud adjunta.
- 2.- Se autoriza dicho beneficio con **Venta de Bebidas Alcohólicas**, en forma moderada, de acuerdo a Decreto Exento N° 82, del 12.01.16.,
- 3.- **DEJASE**, establecido que dicho permiso es sin venta de comestible, siendo responsabilidad exclusiva de la institución, en caso contrario.
- 4.- **PAGUESE**, Impuesto Municipal, según corresponda.

ANOTESESE, COMUNIQUESE REGISTRESE EN CARABINEROS Y ARCHIVASE.

RUBEN RODRIGUEZ SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OMAR ALVARADO AGÜERO  
ALCALDE COMUNA DE SAN PABLO